	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 815.000.361-0 www.imderbuga.gov.co	IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25 Fecha de Emisión: Diciembre 2025
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO		

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IMDER BUGA Nº CMC-005-2026

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga IMDER BUGA, mediante la presente invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2022

INVITA A los interesados a presentar propuesta para el siguiente proceso de selección **Y CONVOCA** A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTRAN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA INVITACIÓN:

OBJETO. CONTRATAR SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS ADSCRITAS AL IMDER BUGA

Cdp
Numero de Disponibilidad presupuestal: 2026447
Fecha de disponibilidad presupuestal: 05 de octubre de 2026
Valor total: $30.986.000
Valor afecta: $30.986.000
Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4301003.96590.01.03.1.2.3.1.18

Codigo	Productos
471015	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
[illegible]	[illegible]
492417	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
471218	EQUIPO DE LIMPIEZA
471318	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	CANT
SULFATO ALUMINIO	20
SODA CAUSTICA 99%	20
CLORO 91%	16
ALUMBRE EN POLVO	20

NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:
Los productos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos. El proponente debe adjuntar junto con la propuesta, las fichas técnicas detalladas de todos los productos ofertados.

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD:

HABILITANTE: PERSONAL MINIMO REQUERIDO		Tecnólogo o profesional en salud ocupacional con título profesional, acta de grado y licencia
	PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1)	de salud ocupacional vigente expedida por autoridad competente, quien supervisara las entregas y las actividades objeto del contrato para lo cual se aportarán los respectivos soportes.
		personal capacitado en sistema globalmente
	Personal logistico/apoyo	para el transporte de cada entrega y supervisión del almacenamiento de las sustancias; aportara documento de identidad, certificado (s) de idoneidad, carta de compromiso de disponibilidad en horas de oficina durante la ejecución del contrato, con atención a los llamados de la Entidad no superiores a una (1) hora para la entrega y almacenamiento de los bienes objeto del contrato, así mismo deberán contar con examen médico de aptitud para manipulación de sustancias químicas con una vigencia no superior a seis meses antes de la presentación

		de la oferta, documentos que deberán aportarse junto con la propuesta
	CONDUCTOR	CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE, QUIEN NO PODRÁ TENER MULTAS O COMPARENDOS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, APORTANDO EL CORRESPONDIENTE PAZ Y SALVO.
HABILITANTE: TRANSPORTE	SE REQUIERE QUE EL CON UN VEHÍCULO TIPO CAMION DE FURGON O ESTACAS PARA EL TRASLADO DE MÚLTIPLES ELEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS	EL VEHÍCULO PODRÁ SER PROPIO O EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O ALQUILER PARA LO CUAL SE DEBERA PRESENTAR CERTIFICACIÓN JURAMENTADA. LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO, LICENCIA DE TRÁNSITO, SOAT, TECNO MECÁNICA, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

A) ***EXPERIENCIA***

General: Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, contados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal persona jurídica, o inscripción de registro mercantil para personas naturales teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implíquela asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA COMERCIAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 15 AÑOS	HABILITADA
MENOR A 15 AÑOS	DESHABILITADA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se deberán acreditar dos (2) contratos con entidad pública o privada, realizados en los últimos cinco años (5), cuyas actividades estén relacionadas con el suministro de elementos químicos; la sumatoria de los contratos deberá ser por valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

a. Contratante

b. Objeto, obligaciones o alcance del contrato. La experiencia del proponente será demostrada mediante contrato, factura recibida a satisfacción, acta de liquidación o certificación, que en su conjunto deberán demostrar, al menos el [illegible] de la ejecución de la totalidad de los elementos de adquisición de los elementos que se pretenden adquirir.

c. Valor. Deberá indicarse el valor de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. La suma de los contratos y/o facturas aportadas debe ser igual o superior al doble del presupuesto asignado para el presente proceso. expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

B) PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION DEL CONTRATO.

Se establece como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme los requerimientos de la Entidad.

C) OTRAS CONDICIONES

No aplica

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($30.986.000), teniendo en cuenta las dos cotizaciones realizadas a empresas del sector y revisadas por el supervisor del contrato.

Forma de pago: Entregas parciales y sus respectivos pagos, una vez el contratista haga entrega de los insumos objeto de este contrato, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones de empaque, presentación y modo de almacenamientos entre otros, en el almacén del instituto municipal del deporte de Buga, por parte del supervisor.

Los informes correspondientes se deben acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual

Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

El informe de ejecución deberá ser presentado por el futuro contratista a través de la plataforma SECOP 2. Así mismo, deberá cumplir con lo ordenado a través de la Resolución DIAN 000042 del 05/05/2020, en caso

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.

... paz y salvo de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato

III.Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

... demás documentos requeridos por la supervisión.

2. ***Lugar de Ejecución:*** *Este contrato será ejecutado en el municipio de Guadalajara de Buga.*

3. ***Obligaciones especiales del contratista:*** *Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:*

   1. Prestar los servicios al IMDER BUGA una vez se haya adjudicado el el contrato.
   2. Entregar al supervisor del contrato factura de venta, cuenta de cobro o documento equivalente a mes vencido.
   3. Entregar al supervisor del contrato certificación o pago de los aportes a seguridad social en salud y ...

4. **Supervisión:** El SUPERVISOR realizará la supervisión del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo del Instituto o de quien este designe para el caso, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

8. PRESENTACION DE LA OFERTA

1. **Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 001):** La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la

sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad.

2. **Propuesta Económica (Anexo No. 002):** El oferente deberá presentar la oferta económica, de conformidad con el modelo suministrado por la entidad. Los precios deberán ser unitarios e indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del servicio o la venta y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato o de la orden de servicios. En todo caso no se aceptarán propuestas con valores globales que no desagreguen por valores unitarios cada uno de los ítems o elementos requeridos.

Así mismo debe incluir Inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y [illegible] materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado.

Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Estos documentos en ningún caso son subsanables por los oferentes. se tendrá como menor valor de la propuesta el resultado de la sumatoria de cada uno de los Ítems que conforman las actividades del presente proceso.

En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

solo se recibirán ofertas presentadas en oportunidad y según el cronograma establecido mediante la plataforma secop 2. no se aceptan ofertas presentadas en físico, por correo electrónico o cualquier otro medio.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

Todos los interesados deben adjuntar a su oferta los documentos que se relacionan a continuación, no obstante, el **IMDER BUGA** verificará su contenido, **iniciando con el OFERENTE QUE PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO y si este no cumple, continuará con el segundo de menor valor,** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 de Decreto 1082 de 2015

9. CAPACIDAD JURÍDICA:

1- Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, para las personas naturales y jurídicas a que ellos hubiere lugar. El objeto social del proponente deberá permitir desarrollar el objeto a contratar; el oferente debe haber cumplido con su obligación de renovar su registro mercantil o certificado de existencia y representación. La empresa debe contar con al menos quince años de constituida.

2- Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera deberá presentar original del certificado de cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.

3- Copia del documento de identidad del representante legal y/o de la persona que presenta la propuesta.

4- Certificado de definición de situación militar o copia de libreta militar si la persona natural o el representante legal de la empresa es hombre menor de cincuenta (50) años.

5- Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo, en los últimos seis meses, en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, riegos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en todo lo relacionado con el pago de seguridad social integral.

6- Copia del Registro Único Tributario –RUT- de la persona natural, para el caso de las personas jurídicas, se debe anexar el RUT de la empresa.

7- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Natural o jurídica.

8- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.

9- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa expedido por la Contraloría General de la Nación con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.

10- Certificación de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.

11- Constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.

12- Certificado REDAM con expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

13- lo requerido en las condiciones técnicas exigidas.

NOTA: De no aportar la información solicitada en los numerales 1 al 13 en la fecha establecida en el [illegible]

10 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN:

El **IMDER BUGA** efectuará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a la presente invitación mediante adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en la invitación o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán enviarlas por mensaje directo u observaciones en la plataforma transaccional SECOP II.

Todas las adendas y avisos que publique el **IMDER BUGA** con relación a esta invitación formarán parte integrante de la misma y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

Los plazos previstos para las diferentes etapas de este proceso de selección podrán ser prorrogados por el **IMDER BUGA** antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá la respectiva Adenda conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

9. CAUSALES DE RECHAZO:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente se halle ajustada a los requerimientos de la presente invitación. El **IMDER BUGA** rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en esta y en la ley.

El **IMDER BUGA** podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la aceptación de la oferta, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
3. Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
5. Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.
6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.
7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aun sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007
14. Cuando la empresa no haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones tributarias y mercantiles
15. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
16. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.
17. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal. o sin la debida autorización.
18. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
19. Cuando la oferta económica presente errores de cálculo, inconsistencias, especificaciones técnicas diferentes a las de la presente invitación publica u omita información.
adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
21. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en la presente Invitación Pública.
22. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.
23. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 805.000.361-0 www.imderbuga.gov.co		IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25 Fecha de Emisión: Diciembre 2025
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO		

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley
80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterior que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los factores de desempate del articulo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales [illegible]

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nomina esta en condicion de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nóminapertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, delsegmento Mipymes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego decondiciones, invitación o documento que haga sus veces.

METODO ALEATORIO:

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empatepersiste, Colombia Compra Eficiente estableció el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatadosen orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP. Enlace ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el númeroasignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero

(0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rige a lo dispuesto en la minuta de cadaAcuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse enarmonia con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con losmencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con unproponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tieneAcuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 ylos artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate referentes a reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, el **IMDER BUGA** podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
b. Cuando no hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
c. cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la resolución que declare desierto el presente proceso, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Eeste contrato será ejecutado en el municipio de Guadalajara de Buga.

13. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a.

1. Suministrar los insumos al IMDER BUGA una vez este sea requerido por el mismo una vez el contrato sea adjudicado al posible proveedor.
2. Entregar al supervisor del contrato factura de venta, cuenta de cobro o documento equivalente a mes vencido.
3. Entregar al supervisor del contrato certificación o pago de los aportes a seguridad social en salud y pensiones del mes correspondiente.

14. SUPERVISIÓN

El SUPERVISOR realizará la supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo del Instituto o de quien este designe para el caso, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

15. GARANTÍAS PARA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá suscribir garantía única a favor del Instituto Municipal del Deporte- Imder Buga, la cual deberá contar con los siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
obligaciones surgidas del contrato	valor total del contrato.	meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Calidad de los bienes	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

17. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1. Publicación de análisis, estudios previos y de la invitación pública	Según lo establecido en SECOP 2
2. Observaciones a la invitación pública Y/O solicitudes para Limitación a MYPIMES	Según lo establecido en SECOP 2
3. Respuesta a observaciones, publicación de Adendas Y/O Limitación a MYPIMES	Según lo establecido en SECOP 2
4. Fecha límite de presentación de las ofertas económicas	Según lo establecido en SECOP 2
5. Apertura de propuestas	Según lo establecido en SECOP 2
6. Publicación del informe de evaluación.	Según lo establecido en SECOP 2
7. Plazo para observaciones al informe de evaluación.	Según lo establecido en SECOP 2

8. Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y comunicación de aceptación de la oferta	Según lo establecido en SECOP 2

18. CONVOCATORIAS LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía no excede, los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad pone a disposición de los interesados el formato AVISO DE LIMITACION A MYPIMES, a través del cual, podrán presentar el requerimiento.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las **Mipymes también** podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de

existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

En constancia de lo anterior, se firma en Buga, el 06/10/2026

LUIS MARIO GONZALEZ ESCANDON
Director Ejecutivo

ANEXO NO.01

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Buga_____ y Fecha

Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA – IMDER BUGA
CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL Cra. 12 No. 2 A sur 117
Telefax: 2360117 – 2360118

Asunto: Proceso de Selección de Mínima Cuantía IMDERBUGA – **CMC-XXXX de 2026.**

Nosotros/yo los/el/la suscritos: _____ de acuerdo con la Invitación Pública, formulamos la siguiente propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía Nº XXX de 2024. Por medio del presente documento manifestamos nuestro interés en participar en el proceso del asunto.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general de la Invitación Pública y aceptamos los requisitos en ella contenidos en sus respectivos Anexos y Adendas. Así mismo manifestamos que cumplimos con los requisitos jurídicos exigidos, la experiencia mínima requerida y la capacidad financiera. (SI APLICA).

2. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas (SI APLICA) y a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la invitación.

3. Que el valor total de nuestra propuesta es la suma de_____ incluido IVA (SI APLICA).

[illegible] bajo gravedad de juramento, bajos en los términos contenidos en el art.442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

4.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al **IMDER BUGA** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

4.2. Que no nos hallamos incursos alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la Nación de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002 (C.D.U) en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000. **(NOTA:** se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

5. Que de sernos adjudicado el proceso, conocemos y aceptamos que el IMDER BUGA, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, pacte las cláusulas excepcionales de

6. Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas, de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. de
Dirección: _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
Dirección Electrónica _____

ANEXO No.02

PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: EL VALOR DEBERÁ PREVÉR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IVA, TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES OBLIGACIONES DESCRITAS EN LA INVITACIÓN.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VL UNT

NOTAS:

- Se debe indicar en el presente Anexo la tarifa del IVA utilizado. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- El proponente que no sea responsable del IVA debe infórmalo en la carta de presentación.
- El valor total de la propuesta, no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No de

Dirección: _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Dirección Electrónica _____

FIRMA DEL PROPONENTE

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 805.000.367-0 www.inderbuga.gov.co	IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25 Fecha de Emisión: Diciembre 2025
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO		

AVISO DE LIMITACION A MYPIMES

PROCESO XXXXXXXXXXXX
MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, solicitamos al XXXXXXXXXX, limitar el proceso de Invitacion Publica de Minima Cuantia Nº XXXXXXXXXXXXXX cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxxx, a MIPYMES (LOCALES/TERRITORIALES O NACIONALES).

En atención a lo anterior, se adjunta la siguiente información:

Nombre Interesado / Solicitante	
Tamaño Empresarial	
Oportunidad de la Solicitud	
Objeto Social Relacionado (Aplica Persona Jurídica)	
Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP	
Tipo de Limitación: (Mipymes nacionales / Limitadas a Mipymes Colombianas Con Domicilio en el Departamento de / Limitaciones a Mipymes con Domicilio en el Municipio de)	

IMDER Buga	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA** NIT. 815.000.361-0 www.imderbuga.gov.co	IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25 Fecha de Emisión: Diciembre 2025
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO		

Atentamente,
(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C